

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14259 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número apertura Sección 475.05/2012 se ha dictado el 25 de marzo de 2014 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada TTES LA VIÑUELA, S.L., con CIF B-92.367.937 y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 3 de marzo de 2014, a las 10:00 horas.

Que la parte dispositiva de la referida resolución es del tenor literal siguiente:

Se aprueba la propuesta de convenio presentada por la entidad concursada TTES. LA VIÑUELA, S.L., sometida a votación en la junta de acreedores, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución y cesando los efectos de la declaración del concurso, cesando igualmente los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación, quienes deberán rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 133.3 y 4 de la LC.

Cualquier acreedor podrá hacer uso de la facultad del art. 140 de la LC expuesto.

El deudor deberá cumplir con la obligación de información semestral del art. 138, así como, en su caso, deberá informar al juzgado del íntegro cumplimiento del Convenio

Fórmese la sección sexta de este concurso que se encabezará con testimonio de la presente incorporándose testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad por el deudor, con testimonio del auto de declaración de concurso e informe definitivo de la administración concursal.

En el plazo de diez días, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Málaga, 25 de marzo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140015352-1